**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha uno de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 018-2010-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2010.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 135497), recibida el 29 de abril de 2009, por medio de la cual el profesor Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 441-09-SD/FIEE recibido el 06 de agosto de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente correspondiente y la Resolución Nº 082-2009-CFFIEE de fecha 24 de julio de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado al mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 27 de abril de 2009; al Informe Nº 653-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 03 de noviembre de 2009; al Informe Nº 012-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

**1º RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de marzo de 2010, y por el periodo de Ley.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondo correspondiente.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/teresa/libny.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional,

cc. Dpto. Académico, OAL, OCI, OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR,

cc. ADUNAC, R.E, e interesado.